



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 SET 1993

Expte. N° 357/89

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Comisión Permanente de Comedor Universitario, eleva informe sobre funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario y confitería por el año 1988 e integración de dicha comisión; y

CONSIDERANDO:

Que se observa que existen dos resoluciones dictadas por sendos órganos de gobierno de la Universidad, que se refieren al mismo tema, no existiendo antecedentes que indiquen la derogación de alguna de las resoluciones citadas y que en detalle son las siguientes:

- a) Resolución N° 202-88, del 27 de Abril de 1988, dictada por el Consejo Superior de la Universidad.
- b) Resolución N° 372-90, del 9 de Octubre de 1990, dictada por el Rector de la Universidad.

Que esta duplicidad en materia de resoluciones no es aconsejable, máxime si se observa que no son complementarias;

Que el presente análisis fue realizado conjuntamente con el Sr. Secretario de Bienestar Universitario;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 018/93,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr. Rector de la Universidad, deje sin efecto la resolución N° 372-90.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la resolución CS-N° 202-88 del 27 de Abril de 1988, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.




MELISA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 475 - 93